

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada en diversas ocasiones la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 15 de febrero de 2023, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOE, en la Dirección General de Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Inca Garcilaso, 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Beneficiario: Caminito del Rey Hostelería y Restauración, S.L.

Expediente: EEHH2021SC0024.

Objeto subvención: Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril. Línea 1. Ayudas a establecimientos hoteleros.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 10.400,00 euros, fue concedida a la entidad Caminito del Rey Hostelería y Restauración, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículo 28.1.c) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Sevilla, 24 de mayo de 2023.- La Directora General, María Rueda Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»